cam	**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**	**Código: F-CAM-110** **Versión: 5** **Fecha: 15 Nov 12**

RESOLUCION No. 0533
(26 de Marzo de 2014)

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 14772 de 09 de octubre de 2013, el señor PABLO FERNANDO RAMOS CALDERÓN, identificado con cédula de Ciudadanía Nº 83.239.811 de Suaza, actuando como Gerente de las EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A E.S.P con Nit. 900.499.642-5, Dirección: Calle 6 – Carrera 3 Esquina del municipio de Suaza, Teléfono: 3163013759; solicitó ante este despacho Permiso de VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del casco urbano del municipio de Suaza. Mediante Oficio de Requerimiento DTC-76161 de 16 de octubre de 2013 se solicitó complementar información, información anexada mediante oficio radicado CAM 15048 de 18 de noviembre de 2013, para lo cual el solicitante presentó la siguiente información: Formulario Único Nacional de permiso de Vertimientos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Acta de posesión del Gerente de EMPUSUAZA S.A ESP, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, Certificado de Libertad y tradición del predio con matricula inmobiliaria No. 202-42764 y código catastral 41770010000110002000, Certificado de uso del suelo y localización compatible del lote urbano predio Planta expedido por la Secretaría de Planeación municipal de Suaza, evaluación ambiental del vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos, Caracterización de los vertimientos y fuente receptora de los vertimientos, Manual de operación de la PTAR, presupuesto de obra de la PTAR, planos y detalles del sistema de tratamiento. El dia 25 de noviembre de 2013 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 17 de diciembre de 2013. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 18 de diciembre de 2013. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 21 de diciembre de 2013 y radicado en la CAM 15342 del 23 de diciembre de 2013. Constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 31 de diciembre de 2013 con fecha de fijado del 23 de diciembre de 2013 y desfijado el 30 de diciembre de 2013.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 05 de marzo de 2013 se hizo visita al sitio de ubicación de la Planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el área urbana del municipio de Suaza. Esta Planta se ubica en las coordenadas planas con origen Bogotá X=809.268; Y=710.376 a una altura de 947 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre la margen izquierda del rio Suaza en las coordenadas planas con origen Bogotá X=809.347; Y=710.392 a una altura de 937 m.s.n.m. Se verificó la información con respecto a la fuente de abastecimiento de agua correspondiente a la quebrada Emayá y fuente receptora del vertimiento el Rio Suaza previo tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas del casco urbano del municipio de Suaza, operada por las Empresas Publicas de Suaza EMPUSUAZA S.A E.S.P.

Red de recolección y conducción del alcantarillado público: La red de alcantarillado es de tipo combinado predominantemente con tubería de cemento de 8" de diámetro, funciona por gravedad y se inicia en el barrio Simón Bolívar parte alta del casco urbano. El sistema cuenta con 66 pozos, funciona de manera mixta dado que recoge las aguas lluvias.

Sistema de tratamiento de aguas residuales: La planta de tratamiento está compuesta por las siguientes unidades:

- Cámara de llegada o canal de aproximación
- Rejillas
- Desarenador
- Canaleta Parshall
- By-Pass
- Dos tanques sedimentadores (IMHOFF)
- Cuatro filtros de graba aerobio
- 4 Lecho de Secado de Lodos

El sistema está conformado por un tratamiento preliminar, un tratamiento primario y un tratamiento secundario, la PTAR se encuentra en funcionamiento desde el año 2011, no utiliza químicos en su operación, carece de laboratorio para control de calidad.

Sus componentes son los siguientes:

- CRIBADO: Hace parte del tratamiento primario, está constituido por unas rejillas gruesas a la entrada del sistema de tratamiento.

- DESARENADO: Hace parte del tratamiento primario, los desarenadores constan de dos canales paralelos en donde se reduce la velocidad para facilitar la sedimentación de partículas inorgánicas.

- TANQUES IMHOFF: El tanque Imhoff es una unidad de tratamiento primario cuya finalidad es la remoción de sólidos suspendidos.

Para comunidades de 5000 habitantes o menos, los tanques imhoff ofrecen ventajas para el tratamiento de aguas residuales domésticas, ya que integran la sedimentación del agua y la digestión de los lodos sedimentados en la misma unidad, por ese motivo también se llama tanques de doble cámara.

Los tanques imhoff tienen una operación muy simple y no requiere de partes mecánicas, sin embargo, para su uso concreto es necesario que las aguas residuales pasen por los procesos de tratamiento preliminar de cribado y de remoción de arenas.

El tanque Imhoff típico es de forma rectangular y se divide en tres compartimientos:
1. Cámara de sedimentación.
2. Cámara de digestión de lodos.
3. Área de ventilación y acumulación de natas.

Durante la operación, las aguas residuales fluyen a través de la cámara de sedimentación, donde se remueven gran parte de los sólidos sedimentables, estos resbalan por las paredes inclinadas del fondo

de la cámara de sedimentación pasando a la cámara de digestión a través de la ranura con traslape existente en el fondo del sedimentador. El traslape tiene la función de impedir que los gases o partículas suspendidas de sólidos, producto de la digestión, que inevitablemente se producen en el proceso de digestión, son desviados hacia la cámara de natas o área de ventilación.

• FILTROS DE GRABA AEROBIO: Es el primer compartimiento de tratamiento secundario. El lecho de soporte la biomasa es de grava. Resulta difícil el mantenimiento y limpieza del mismo, es recomendable cambiar este lecho por un lecho de polímero o relleno plástico para aumentar su eficiencia de remoción y es de fácil limpieza y mantenimiento.

• LECHOS DE SECADO: El Lecho de Secado es una estructura simple y permeable, para la lixiviación, percolado y deshidratación del lodo proveniente de las lagunas anteriormente descritas. El proceso es natural, el agua contenida en los lodos filtra, por efecto de la gravedad, a través de un lecho filtrante de arena y grava, y es recogida por ductos perforados para ser conducida nuevamente al sistema de tratamiento. Otra parte del agua contenida en los lodos se evapora, por acción de la radiación solar. Una vez seco, el lodo se retira y se evacúa para ser utilizado como acondicionador de suelos, por propietarios de predios privados.

Los lodos acumulados en el digestor se extraen periódicamente y se conduce a lechos de secado, en donde el contenido de humedad se reduce por infiltración, después de lo cual se retiran y se disponen de ellos enterrándolos o pueden ser utilizados para mejoramiento de los suelos.

Calidad de aguas del rio Suaza como fuente receptora del vertimiento: Según resultados de los parámetros evaluados aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, la Conductividad en el Río Suaza presentó valores de 76 y 64 uS/cm aguas arriba y aguas abajo respectivamente, valores bajos, indicando un grado de mineralización "Débil", no se aprecia una alteración significativa sobre la fuente receptora. El Oxígeno Disuelto registró valores de 4,87 y 4,68 mg/L aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, indicando condiciones aceptables de aireación, si se tiene en cuenta que la mayoría de la vida acuática se desarrolla en ambientes donde esta concentración es superior a los 4 mg/L. Los valores de Sólidos Suspendidos Totales, obtenidos en el Rio Suaza aguas abajo del vertimiento del Municipio no presentan alteración significativa respecto a los valores aguas arriba. Igualmente los valores de Coliformes Fecales y Totales hallados no presentan variación.

Que mediante Resolución N° 0825 de Mayo 19 de 2006 se establecieron los Objetivos de Calidad de los cuerpos de agua en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, para los tramos del antes de área urbana del municipio de Acevedo hasta su desembocadura sobre el rio Magdalena para usos de preservación de Flora y Fauna y recreación de contacto primario.

Proyecciones de caudal de agua residual domestica: El caudal proyectado de aguas residuales vertidas conforme a proyecciones del PSMV se obtuvo a partir de la demanda de agua para una población proyectada para el año 2013 de 4112 habitantes y considerando el nivel de complejidad medio del sistema, la dotación es de 200 lt/hab.dia y coeficiente de retorno del 80% un caudal de vertimiento de 7.61 Lit/seg. Para el año 2023 para una población de 5126 habitantes la proyección del caudal de vertimiento será de 9.49 Lit/seg, cuyo vertimiento se genera durante las 24 horas del día con una frecuencia de los 30 días al mes.

Caracterización de los vertimientos y del rio Suaza como fuente receptora de los vertimientos: De acuerdo con el monitoreo realizado el 04 de agosto de 2012 realizado por la empresa QHSE S.A.S y de acuerdo con el reporte de resultados emitido por laboratorio CIAN Ltda se muestran datos de aforo de caudal a la entrada de la PTAR máximos de 14,5 Lit/seg y mínimos de 10 Lit/seg. El caudal a la salida registró caudales máximos de 14,11 y mínimos de 8,6 Lit/seg. El sistema de tratamiento presenta una eficiencia en la remoción de Sólidos Suspendidos Totales (SST) es del 86.8% y Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO) del 83.2 %, cumpliendo con la norma de vertimiento establecido en el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, conforme a los resultados de los siguientes parámetros:

PARAMETRO	UNIDAD	7173 ENTRADA PTAR	7174 SALIDA PTAR	Dec 1594/84 ART 72	7175 AGUAS ARRIBA RIO SUAZA	7176 AGUAS ABAJO RIO SUAZA	Dec 1594 de 1984 ART 39	ART 40	ART 41
PARAMETROS EN CAMPO									
PH	Unidades	6,75	6,74	5 a 9	7,39	7,14	-	4,5-9,0	-
CONDUCTIVIDAD	µS/cm	-	-	-	76	64	-	-	-
OXIGENO DISUELTO	mg/L O2	-	-	-	4,87	4,68	-	-	-
MATERIAL FLOTANTE		Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	-	-	-
CAUDAL	L/s	11,97	11,53	-	52068,0	49456,0	-	-	-
TEMPERATURA MUESTRA	°C	20,4	20,2	<40	20,1	20,2	-	-	-
PARAMETROS EN LABORATORIO									
DBO5	mg/LO2	385	67	80% remoción	23	27	-	-	-
DQO	mg/L O2	685	141	-	48	61	-	-	-
FOSFATOS	mg/L	1,66	1,35	-	0,079	0,06	-	-	-
GRASAS Y ACEITES	mg/L	1176	<4	80% remoción	<4	<4			
NITROGENO NITRATOS	mg/L N-NO3	4,74	0,44	-	0,13	0,3	10	-	100
SOLIDOS DISUELTOS	mg/L	288	203	-	38	32	-	-	-
SOLIDOS SEDIMENTABLES	mL/L -h	2,0	0,1	-	0,7	1,2	-	-	-
TURBIEDAD	NTU	863	14,39	-	14,21	16	-	-	-
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	227	31	80% remocion	<20	22	-	-	-
COLIFORMES FECALES	NMP/100 Ml	-	-	-	350	350	2000	1000	-
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 mL	-	-	-	80	80	20000	5000	-

	Carga de Vertimiento= (Q) (CV) (0,0864)		
	ENTRADA PTAR Carga Kg/día	SALIDA PTAR Carga Kg/día	% REMOCIÓN
DBO	398,17	66,74	83,2
GRASAS Y ACEITES	1216,23	3,89	99,7
SST	234,77	30,88	86,8

De acuerdo con la evaluación ambiental del vertimiento, el Sistema de Gestión del Vertimiento del casco urbano del Municipio de Suaza está compuesto por conexiones domiciliarias, redes de recolección y conducción de aguas residuales y una planta de tratamiento de aguas residuales que consta de una Canaleta Parshall, By-Pass, dos tanques Imhoff, cuatro filtros de graba aerobio y cuatro lechos de secado de lodos. El sistema no posee en su composición topológica estaciones de bombeo de aguas residuales y en toda su extensión opera por gravedad. En la actualidad todos los vertimientos son llevados a la planta de tratamiento de aguas residuales, es decir, no existen descargas a las fuentes receptoras sin tratamiento alguno. En términos generales según resultados, los impactos ambientales son irrelevantes a moderados, siendo el recurso hídrico elemento mayor afectado por su deterioro por los vertimientos de aguas residuales sin tratamiento previo.

Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del vertimiento: El Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos PGRMV del sistema de gestión del vertimiento del Municipio de Suaza, tendrá como fin la formulación de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua o suelos asociados a acuíferos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. La metodología utilizada para el desarrollo del plan, hace énfasis en la metodología seleccionada para el análisis de riesgo, la cual es de carácter preliminar y cuantitativo, la cual permitió definir una valoración y priorización de los riesgos y mostrando las condiciones de riesgo del sistema de Gestión del Vertimiento del Municipio de Suaza y de su área de influencia.

Según estudios de amenazas y vulnerabilidad se establecieron los siguientes escenarios de riesgo:

- **Escenario de Riesgo asociado a Movimientos Sísmicos:** Análisis del escenario de Riesgo asociado a Movimientos Sísmicos es amenaza alta, vulnerabilidad alta y riesgo alto.
- ***Escenario de Riesgo asociado a la inundación por creciente súbita del Río Suaza:*** Se genera por la elevación en el nivel del agua de forma rápida e intempestiva, debido a lluvias intensas sobre la cuenca del Río Suaza. La cercanía del sistema de gestión del vertimiento al cauce del Río Suaza, además de no contar con sistemas de información de alertas tempranas, ni obras para mitigar esta amenaza, son elementos que favorecen el escenario de riesgo. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza alta, vulnerabilidad alta y riesgo alto.
- ***Escenario de Riesgo asociado a avalanchas del Río Suaza:*** Se manifiesta por el transporte de sedimentos y elementos sólidos por el cauce del Río Suaza, debido al desprendimiento de suelos aguas arriba del sistema de gestión del vertimiento. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza media, vulnerabilidad media y riesgo medio.

- ***Escenario de Riesgo asociado a la Remoción en masa:*** Se presenta por el desprendimiento de suelo cuesta abajo de forma vertical o longitudinal, que pueda afectar la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento en cualquier sitio. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza baja, vulnerabilidad baja y riesgo bajo.
- ***Escenario de Riesgo asociado al Incumplimiento de la Norma de vertimiento:*** No se logran alcanzar los niveles de remoción y calidad de agua residual en los parámetros exigidos por la normatividad ambiental, causando impactos ambientales al medio receptor. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza alta, vulnerabilidad media y riesgo alto.
- ***Escenario de Riesgo asociado a Fugas de aguas residuales:*** Rebose del agua residual, fuera de las estructuras hidráulicas del sistema de gestión del vertimiento, generando molestias a la comunidad, fuertes olores, escorrentías de aguas servidas. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza media, vulnerabilidad media y riesgo medio.
- ***Escenario de Riesgo asociado a la Pérdida de vida útil y efectividad del sistema de tratamiento de aguas residuales:*** El sistema de tratamiento no es eficiente en la remoción de la carga contaminante generada por los habitantes del casco urbano del Municipio de Suaza, debido a sus condiciones y tiempo de operación. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza alta, vulnerabilidad media y riesgo alto.
- ***Escenario de Riesgo asociado a la inoperatividad del sistema de gestión del vertimiento:*** Cese de la operación del sistema de gestión del vertimiento, por lo cual se debe efectuar el vertimiento de las aguas residuales sin tratamiento alguno. Según el análisis efectuado y la valoración de la amenaza y la vulnerabilidad, el nivel de riesgo de acuerdo al método descriptivo, que presenta este escenario es amenaza media, vulnerabilidad alta y riesgo medio.

El Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos contiene un Plan Estratégico con la estructura organizacional, definición de funciones de los participantes, conformación de brigadas de respuesta, comunicaciones, cronogramas de capacitaciones de simulaciones y simulacros. El Plan Operativos contiene la planificación de las acciones de activación y notificación a los participantes del plan, definición de los niveles de emergencia de acuerdo con los riesgos evaluados, procedimientos operativos de respuesta y planes de acción para las situaciones que se puedan presentar y demás procedimientos de evaluación de daños, definición de sistemas de gestión de vertimientos temporales, elaboración y envío de informe a la Autoridad Ambiental competente. El Plan Informático contiene la adquisición y/o alistamiento de elementos, información sobre grupos de apoyo con sus respectivos formatos de seguimiento y evaluación del Plan.

Que el municipio de Suaza cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV aprobado por esta Corporación según Resolución No. 807 del 12 de abril de 2007 el cual contiene el conjunto de programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y cuentan con sistema de tratamiento operando normalmente el cual recoge todas las aguas residuales domesticas hacia un único punto de vertimiento que son colectados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Que mediante Resolución No. 2713 del 13 de diciembre de 2011 se aprobó la propuesta de reformulación del cronograma del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Suaza cuyas

62
63

actividades la ha venido cumpliendo las empresas Publicas de Suaza EMPUSUAZA S.A E.S.P como prestadora del servicio de alcantarillado y con el pago de las tasas retributivas, según copia de comprobante de pago adjuntado, correspondiente al cuarto trimestre del año 2013.

Cumplimiento a Requerimientos de operación y mantenimiento de la PTAR: Que en seguimientos realizados por esta Corporación para la optimización de la PTAR del municipio de Suaza, se requiere el cumplimiento de lo siguiente:

- Capacitación continua del operario de la PTAR conforme al programa de capacitación establecido por la empresa de servicios públicos; en la planta el operario debe contar con planos de las unidades que componen el sistema de tratamiento y manuales de operación y mantenimiento.
- Continuar realizando un manejo paisajístico de la zona, mediante la limpieza continua de pastos o maleza y la implementación y mantenimiento de cercas vivas y plantas ornamentales. De tal manera que se minimice los impactos visuales y por la generación de olores.
- Continuar llevando el registro de caudal en formatos, así como de las actividades de operación y mantenimiento que se realizan, llevar un diario de trabajo o bitácora.
- La limpieza y mantenimiento de las unidades de tratamiento se debe realizar acorde al manual, debe ser de una manera periódica, garantizando el correcto funcionamiento y operación de la planta. No se debe permitir que los sólidos se acumulen y colmaten las unidades o taponen las tuberías.
- Realizar las acciones necesarias para manejar adecuadamente los gases que se producen en la PTAR.
- Las arenas, natas y lodos que se retiren del sistema de tratamiento deben ser manejados en este lecho con cal viva, y los residuos gruesos o basuras una vez secos deben ser recogidos y llevados al carro recolector.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico No. 072 del 12/03/2014, emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos líquidos a nombre de las **EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A E.S.P** con Nit. 900.499.642-5, Dirección: Calle 6 – Carrera 3 Esquina del municipio de Suaza, actuando como representante Legal el señor **PABLO FERNANDO RAMOS CALDERÓN**, identificado con cédula de Ciudadania Nº 83.239.811 de Suaza o quien haga sus veces, correspondiente a las aguas residuales domésticas del alcantarillado público del área urbana del municipio de Suaza y la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), cuya descarga se realiza sobre la margen izquierda del rio Suaza en las coordenadas planas con origen Bogotá X=809.347; Y=710.392 a una altura de 937 m.s.n.m en un caudal de 9,49 Lit/seg, vertimiento que se genera durante las 24 horas del día con una frecuencia de 30 días al mes.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del municipio de Suaza como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción de reducción del riesgo y protocolo de

emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por EMPUSUAZA S.A E.S.P.

ARTICULO TERCERO: El tiempo a otorgar el permiso de vertimientos será de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO CUARTO: Realizar la caracterización de los vertimientos anualmente generados antes y después del sistema de tratamiento, monitoreando los parámetros básicos de pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Nitratos, Fosfatos totales, Turbiedad, Sólidos Disueltos Totales (SDT), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

ARTICULO QUINTO: Realizar la caracterización de las aguas del rio Suaza como fuente receptora antes y después de las descargas de aguas residuales y determinar los siguientes parámetros fisicoquímicos: Oxígeno Disuelto, % de saturación de oxigeno, NMP de coliformes fecales/100ml, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno ((DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Nitratos, Fosfatos totales, Desviación de la temperatura (Variación con respecto a muestreos anteriores sobre el mismo sitio), Turbiedad, Sólidos Disueltos Totales (SDT), Caudal, con el fin de obtener el Índice de Calidad de Aguas (ICA) y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los mismos. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

ARTICULO SEXTO: En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos adoptado por el municipio de Suaza y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

ARTICULO OCTAVO: El sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas del municipio deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO NOVENO: La empresa EMPUSUAZA S.A E.S.P deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la PTAR del municipio de Suaza señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 3930 y 4728 de 2010.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **PABLO FERNANDO RAMOS CALDERÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía Nº 83.239.811 de Suaza – Huila, quien actúa en calidad de representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A E.S.P**, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY ARENAS ROJAS
Director Territorial Centro

Exp No. DTC-3-140-2013
Proyectó: JCardozo